

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 27 de Marzo del 2023

VISTO:

La Carta N° 196-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 16 de marzo del 2023; el Informe N° 092-2023-UEH-HDAC, de fecha 14 de marzo del 2023; el Informe N° 081-2023-UGC/HDAC-PASCO, de fecha 13 de marzo 2023 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrión" Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N° 401, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N° 265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N° 045-2006-DG.DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N° 40-2016-G.R.P/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrión", es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público;

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175 tiene por finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;

Que, el numeral 72.3 del Artículo 72 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Toda entidad competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia";

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 26842 – Ley General de Salud, establecen que, "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla";

Que, por Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", tiene como finalidad contribuir a fortalecer



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, de manera primigenia, debe manifestarse que el Artículo 102° del Capítulo VI De la Higiene y seguridad en los Ambientes de Trabajo, establece que: "Las condiciones higiénicas y sanitarias de todo centro de trabajo deben ser uniformes y acordes con la naturaleza de la actividad que se realiza sin distinción de rango o categoría, edad o sexo";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 258-2011/MINSA, se aprobó el documento Técnico "Política Nacional de la Salud Ambiental 2011-2020", cuya finalidad es el de contribuir a mejorar el estado de la salud, la calidad de vida de la población y el crecimiento económico del país propiciando un entorno de vida saludable, previniendo la exposición a factores de riesgos sanitarios y ambientales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 063-2017/MINSA, se aprueba la NTS N° 133/MINSA/2017/DIGESA, "Norma Técnica de Salud para la implementación de la vigilancia y control integrado de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuya finalidad es contribuir a prevenir y controlar los riesgos y daños en la salud generados por la presencia de Insectos Vectores, artrópodos molestos y roedores en los establecimientos de salud y Servicios Médicos de Apoyo del territorio nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 288-2015/MINSA, se aprueba la NTS N° 116/MINSA/DIGESA, "Norma Técnica de Salud para la implementación de la vigilancia y control del Aedes aegypti, vector del dengue y la fiebre chikungunya y la prevención del ingreso del Aedes albopictus en el territorio nacional", cuya finalidad es contribuir con la vigilancia, prevención y control de los riesgos de la salud generados por la presencia del Vector Aedes Aegypti prevenir su dispersión y la introducción de Aedes albopictus en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 449-2001-SA-DM, se aprueba la NTS N° 116/MINSA/DIGESA, "Norma Técnica de Salud para la implementación de la vigilancia y control del Aedes aegypti, vector del dengue y la fiebre chikungunya y la prevención del ingreso del Aedes albopictus en el territorio nacional";



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud", cuya finalidad es fortalecer la rectoría Sectorial del Ministerio de Salud ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, cuyo objetivo es establecer las disposiciones relacionadas, con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud;

Que, así mismo el "Plan de Prevención y Control de Desinsectación, Desratización y Desinfección del Hospital Daniel Alcides Carrión de Pasco"; tiene como objeto general implementar, vigilar, controlar y ejecutar actividades de salud pública, para el control y la erradicación de insectos vectores, artrópodos molestos y roedores en los diferentes ambientes del Hospital Daniel Alcides Carrión de Pasco;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 413-2017-G.R.P/CR se aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco, en el cual asigna entre otras funciones a la Dirección de este nosocomio, lo siguiente en el inc. b) del Art. 7°, que a la letra dice "**b) Dirigir y representar legalmente al Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco**", norma concordante con el numeral 1.4 del Manual de Organización y funciones (MOF) de este Hospital que a la letra señala como función específica del Director es "**Expedir Resoluciones Directorales en el asunto de su competencia**"; por lo que, el Director General de este nosocomio dispone la proyección del acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N° 081-2023-UGC-HDAC-PASCO, de fecha 24 de febrero del 2023, el Jefe de la Unidad de Gestión de Calidad del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión, emite el visto bueno del "Plan de Prevención y Control de Desinsectación, Desratización y Desinfección del Hospital Daniel Alcides Carrión de Pasco";

Que, mediante INFORME N° 092-2023-UEH-HDAC, de fecha 28 de febrero del 2023, la Jefatura de la Unidad de Epidemiología del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión, quien solicita la emisión del acto resolutivo para la aprobación del "El Plan de Prevención y Control de Desinsectación, Desratización y Desinfección del Hospital Daniel Alcides Carrión de Pasco";

Que, mediante la Carta N° 196-2023-DG-HDAC-PASCO, de fecha 16 de marzo de 2023, se ordena la elaboración de la Resolución de aprobación "El Plan de Prevención y Control de Desinsectación, Desratización y Desinfección del Hospital Daniel Alcides Carrión de Pasco";

Que, de tal manera que, con las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y funciones (ROF) ambos del Hospital



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Daniel Alcides Carrión-Pasco; y con la visación de Asesor Legal Externo, Administración y personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, "El Plan de Prevención y Control de Desinsectación, Desratización y Desinfección del Hospital Daniel Alcides Carrión de Pasco", que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión de Pasco, el monitoreo y cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a las oficinas de Gestión de Calidad, Epidemiología, Salud Ambiental, Administración, Asesoría Jurídica y Personal de este nosocomio, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Dependiente original y 2 resoluciones.

Gaby Almerca

PERSONAL
28-03-23

original.



Doly N. O
28-3-23
11:04